



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

NUEVO BAZTÁN

LICENCIAS

Por resolución de Alcaldía 1552/2013, de 23 de diciembre, se ha resuelto declarar a la sociedad “Vodafone España, Sociedad Anónima Unipersonal”, por desistida de sus solicitudes de licencia de obra y actividad consistentes en instalación de estación base de telefonía móvil en la avenida Jerez, números 123-129, de la urbanización “Eurovillas” de este término municipal, y al archivo de los expedientes números 3/2012 O. Mayor y 2/2012 Industria, por cuanto se ha comprobado que por el solicitante no se ha ejecutado la obra propuesta y no se está ejerciendo la actividad solicitada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en procedimiento nuevo posterior.

Lo que de conformidad con el resolutorio “segundo” de la citada resolución se hace público, como forma complementaria de notificación, dado el elevado número de alegaciones habidas al procedimiento de otorgamiento de licencia de actividad [(expediente 2/2012) Industria].

El texto íntegro de dicho acto administrativo podrá ser consultado por los interesados en las Dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Nuevo Baztán. De nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Se hace constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La interposición del recurso de reposición se efectuará ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la recepción de la siguiente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportuno.

En Nuevo Baztán, a 13 de enero de 2014.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(02/770/14)

